

cion de Diferentes Calzades Puercogatus, y Paerni
nencia que por m^{ra}. en otros Reales Despachos se conuie
nen, y Nros. por este Ayuntamiento. los obedecio con el
Nro. deuido, y Zeremonia acostumbrada, y se cuido
con se cumplir Guardar, y Efecuten Entodo, y por todo
vegan y como en ellos se previene, y en consecuencia
se executo el Juram^{to}. Referido al oho d^{no}. Juan Gonz^o.
lo hizo como Requiere, y cargo del Oficio de fer
de la puerca de Maria N^{ra}. a los Pobres de Toledo
dad, y cumplia Entodo con la obligacion de sus finis
de N^{ra}. Realidad de ten^{te}. al qual fue admitido por
este Ayuntamiento. El oho d^{no}. Juan Gonz^o. con las calidades
contenidas en otros Reales Despachos, y Especialmente
con las espaldas en oho Real titulo de suprimera con
reunido en el utado dia Veintey tres de Diciembre de
oho año de seisientos quarentay siete, y Nro. este con
zepto, y con el Nro. y Gore de otras facultades que se
ben guardar al oho d^{no}. Juan Gonz^o. de ledo la posesion Real
actual. Corporal Velquai de oho Oficio, y el sus oho lato
mo quita y pacificam^{te}. sin contradicion alguna, y lo pi
dio por tenim^{to}. que se le mande dar, y que ninguna perso
na leynquiente ni exturbe con aprehension^{te}.

Atento que en el dia primero de este mes digo) Veintey
Julio pasado de este año se levanto Cortes de Veintey hon
ores para la quinta mandada efuera en fuerza de la Real
ordenanza de Dore de Junio de este mismo año, y que a
biendo precedido alacomboatoria de los sus ohos se en
contraron algunos fallos de marca por aver estado an
tes, y Atiempo de la medida auer ten^{te} de esta villa
como fueron Blas Uxerete hijo de Juan. y Juan. Valero
y que Nros. de Año Vento para en los Natas Nros. de
Maxima con otros que fueron desechados en la Capital
ademas de los que fallaron naturalm^{te}. En el Inter
medio que se Practico el Afirmam^{to}. y donde se que Nros.

